

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Uoc Ips

Nombre de la Licitación:

**LPN 06-25 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS
VARIOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN LA
MODALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE
LABORATORIO DEL HOSPITAL INGAVI DEL IPS**

(versión 5)

ID de Licitación:

461048



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

22/05/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	461048	Nombre de la Licitación:	LPN 06-25 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL INGAVI DEL IPS
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	41000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	27/05/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - DPTO DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	02/06/2026 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - SALA DE APERTURAS	Fecha de Apertura de Ofertas:	02/06/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ING. PRISCILLA FLOR	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	021 226 050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se realizan las siguientes modificaciones:

En la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Indicadores de Cumplimiento

En la Sección CONDICIONES CONTRACTUALES. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

En la Sección CONDICIONES CONTRACTUALES. Formas y Condiciones de pago.

En la Sección MODELO DE CONTRATO. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

En la Sección MODELO DE CONTRATO. Vigencia del Contrato.

Se informa a los potenciales oferentes que fueron modificados los datos cargados en el SICP en cuanto a la planilla de precios. Se realiza la presente aclaración a los efectos de que se considere lo mencionado al momento de realizar las cotizaciones y ofertas correspondientes.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Especificaciones técnicas - CPS
- Indicadores de Cumplimiento

Sección: Condiciones contractuales

- Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Formas y condiciones de pago

Sección: Modelo de contrato

- Modelo de Contrato
- Objeto del contrato
- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
- Vigencia del Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1efff5e7-e000-6294-b6df-09df3c0deef0/pliego/5/diferencias/4.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e

información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de

presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o

ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a

los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICIP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICIP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICIP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser

consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 30/06/2025

Lugar: Servicio de Laboratorio del Hospital de Especialidades quirúrgicas Ingavi.

Hora: de 07:00 a 13:00 Hras. (de lunes a viernes)

Procedimiento: El oferente deberá informar de la visita, vía correo electrónico scruez@ips.gov.py o a la línea móvil: 0961 502 898, un día hábil antes de la fecha estimada de la visita.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Dra. Sara Cruz, teléfono: 0961 502 898

Visita Obligatoria: NO

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

2 (dos) días hábiles desde la notificación de irregularidad.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL

HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ESTRUCTURA DE PRECIO INDICADORES:

- Costo de Producción: gastos por importación / arancel aduanero.
- Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.
- Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.
- Otros Gastos.
- Impuestos.
- Ganancia.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple

de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2021, 2022 y 2023.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>

Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>
--	---	---	---

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023.) para contribuyente de IRE GENERAL
b. Formulario 106 de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023.) para contribuyentes del IRE SIMPLE
c. IVA General de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes sólo del IVA General
d. Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la **provisión de suministros laboratoriales con equipos en comodato** con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023 - 2024 - 2025) años. **En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.**

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Mostrar la experiencia en la provisión de suministros laboratoriales con equipos en comodato con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023 - 2024-2025) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, el porcentaje requerido deberá cubrir el Monto Máximo de cada lote ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los lotes.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Bienes/Servicios, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2021 2022 2023 - 2024-2025). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) Autorización del fabricante: Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b) Presentación de Copia autenticada de Habilitación vigente como importador o Distribuidor de Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro. Si el producto se hallara con habilitación vigente por el Laboratorio Central esta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento, luego dicha habilitación deberá realizarse a través del ente rector DINAVISA.
c) Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y depósito, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.
d) Copia autenticada del Certificado de Registro o Inscripción vigente del producto ofertado o constancia de que se halla en trámite de renovación, expedido por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS. Si el producto se hallara con habilitación vigente por el Laboratorio Central del MSP y BS esta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento.
e) Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario Vigente del Equipo Biomédico a ser entregado en Comodato o constancia de que se halla en trámite de renovación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, en cumplimiento de la Ley N° 4659-Resolución N° 669/16. PARA EL LOTE 1
f) Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario Vigente del Equipo Biomédico a ser entregado en Comodato o constancia de que se halla en trámite de renovación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, en cumplimiento de la Ley N° 4659-Resolución N° 669/16 o en su defecto constancia de uso satisfactorio emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública. PARA EL LOTE 2.
g) Planilla de Datos Garantizados del lote (detallando cada planilla por ítem ofertado), en la que se deberá especificar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto en la Sección Formularios.
h) El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético (PENDRIVE).
i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
j) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
k) Planilla de Datos Garantizados de los Equipos Biomédicos a ser entregados en Comodato, conforme al modelo adjunto en la Sección Formularios

l) Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica Clínica emitido por un Organismo competente del país de origen tales como la FDA y/o CE (Certificación Europea), ambos deben ser para Diagnostico In Vitro. **PARA EL LOTE 1**

m) Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica Clínica emitido por un Organismo competente del país de origen tales como la FDA y/o CE (Certificación Europea), ambos deben ser para Diagnostico In Vitro. Se aceptaría un kit RUO para el ítem 1 del Lote 2 solo en caso de presentar constancia de uso satisfactorio emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública y certificado de la ISO 13485. PARA EL LOTE 2.

n) Catálogos folletos ilustrativos debidamente traducidos al Español del bien ofertado y de los Equipos a ser entregados en Comodato. Se aclara que todos los Catálogos que estuvieran en otro idioma, deberán estar acompañados indefectiblemente del documento traducido al español.

o) Presentación del programa de Mantenimiento preventivo de los equipos en comodato.

p) Documentos de origen que demuestren el año de fabricación del equipo a ser entregado en calidad de comodato.

q) Declaración Jurada de conocer el lugar de instalación de los equipos en comodato.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Autorización del fabricante: Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.		

b) Presentación de Copia autenticada de Habilitación vigente como importador o Distribuidor de Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro. Si el producto se hallara con habilitación vigente por el Laboratorio Central esta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento, luego dicha habilitación deberá realizarse a través del ente rector DINAVISA.		
c) Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y depósito, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.		
d) Copia autenticada del Certificado de Registro o Inscripción vigente del producto ofertado o constancia de que se halla en trámite de renovación, expedido por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS .Si el producto se hallara con habilitación vigente por el Laboratorio Central del MSP y BS esta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento.		
e) Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario Vigente del Equipo Biomédico a ser entregado en Comodato o constancia de que se halla en trámite de renovación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, en cumplimiento de la Ley N° 4659-Resolución N° 669/16. PARA EL LOTE 1		
f) Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario Vigente del Equipo Biomédico a ser entregado en Comodato o constancia de que se halla en trámite de renovación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, en cumplimiento de la Ley N° 4659-Resolución N° 669/16 <u>o en su defecto constancia de uso satisfactorio emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública. PARA EL LOTE 2.</u>		
g) Planilla de Datos Garantizados del lote (detallando cada planilla por ítem ofertado), en la que se deberá especificar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto en la Sección Formularios.		
h) El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético (PENDRIVE).		
i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.		
j) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.		
k) Planilla de Datos Garantizados de los Equipos Biomédicos a ser entregados en Comodato, conforme al modelo adjunto en la Sección Formularios		
l) Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica Clínica emitido por un Organismo competente del país de origen tales como la FDA y/o CE (Certificación Europea), ambos deben ser para Diagnostico In Vitro. PARA EL LOTE 1		

m) Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica Clínica emitido por un Organismo competente del país de origen tales como la FDA y/o CE (Certificación Europea), ambos deben ser para Diagnostico In Vitro. <u>Se aceptaría un kit RUO para el ítem 1 del Lote 2 solo en caso de presentar constancia de uso satisfactorio emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública y certificado de la ISO 13485. PARA EL LOTE 2.</u>		
n) Catálogos folletos ilustrativos debidamente traducidos al Español del bien ofertado y de los Equipos a ser entregados en Comodato. Se aclara que todos los Catálogos que estuvieran en otro idioma, deberán estar acompañados indefectiblemente del documento traducido al español.		
o) Presentación del programa de Mantenimiento preventivo de los equipos en comodato.		
p) Documentos de origen que demuestren el año de fabricación del equipo a ser entregado en calidad de comodato.		
q) Declaración Jurada de conocer el lugar de instalación de los equipos en comodato.		

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, (**) conforme al Art 4° de la Ley 4558/11, Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2° y su modificación Ley 6575/20. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.*

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.**
- Servicio de Laboratorio a través de la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi.
- Dr Osmar Segundo Amarilla Jimenez: Director HEQ Ingavi.
Dra. Sara Cruz de Avalos: Jefe de Servicio de Laboratorio.
- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**
- Seguir brindando servicios laboratoriales tanto a pacientes hospitalizados, de la urgencia y ambulatorios que acuden al HEQ Inga
- **Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)**
- El llamado es plurianual, o sea es periódico.
- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas]**
- Las especificaciones técnicas detalladas están acorde a la complejidad actual del HEQ Ingavi para seguir brindando servicios a las diferentes áreas según los requerimientos.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1: REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA, BIOQUIMICA CLINICA, INMUNOLOGIA INTEGRADA, ORINA.						
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO IPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DNCP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	41116002-089	6252	KIT DETERMINACIÓN PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
2	41116105-128	4566	GPT	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
3	41116105-127	4562	GOT	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
4	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
5	41116105-403	3969	ALBUMINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
6	41116004-021	4530	PROTEÍNAS TOTALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
7	41116113-002	3977	AMILASA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
8	41116105-123	4053	BILIRRUBINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
9	41116105-123	4054	BILIRRUBINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
10	41113305-002	4099	CK-TOTAL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
11	41116105-109	6378	CK MB	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
12	41113305-001	4071	CALCIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
13	41116113-022	4260	FOSFORO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
14	41116105-005	9400	MAGNESIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1

15	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
16	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
17	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
18	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
19	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
20	41116130-081	4563	GAMMA GT	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
21	41116105-126	4268	GLICEMIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
22	41116105-130	4395	LDH	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
23	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
24	41116012-001	4438	PROTEÍNA LCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
25	41116105-313	8853	LIPASA REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
26	41116004-003	4531	PROTEÍNA C. REACTIVO (P.C.R.)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
27	41116003-011	4008	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
28	41116130-342	11357	ÁCIDO LÁCTICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
29	41115819-005	4335	ANTI HBS CUANTITATIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
30	41115819-007	4301	ANTICORE IGM	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
31	41115819-008	3979	ANTICORE TOTAL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
32	41115819-009	4306	ANTI HAV-IGM (HEPATITIS A)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
33	41116002-074	4302	ANTI HCV (HEPATITIS C)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1

34	41116002-047	4552	REACTIVO PARA HIV	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
35	41116002-087	5421	REACTIVO PARA SIFILIS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
36	41115819-001	4671	RUBEOLA IGG	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
37	41115819-002	4672	RUBEOLA IGM	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
38	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGG	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
39	41115819-003	4667	TOXO IGM REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
40	41116126-016	6166	KITS DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
41	41116126-017	6167	KITS DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
42	41116002-003	4104	CHAGAS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
43	41116105-078	4285	REACTIVO PARA BHCG	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
44	41105333-003	4537	ALFA FETO PROTEINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
45	41113305-004	3987	CA 125	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
46	41113305-005	3988	CA 15 - 3	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
47	41113305-006	3989	CA 19 - 9	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
48	41116004-026	3886	CEA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
49	41116105-594	9396	CORTISOL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
50	41116105-400	4291	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PAS)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
51	41116105-400	4293	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PAS)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
52	41111605-007	4612	T3 REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1

53	41116105-368	4284	T S H REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
54	41111605-006	4611	F T 4 REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
55	41116010-018	4610	HTG TIROGLOBULINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
56	41116105-9787	4569	ANTICUERPO ANTI TPO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
57	41116105-591	8855	PARATHORMONA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
58	41116127-005	8857	DHEA-SO4 DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
59	41116105-948	11355	PROCALCITONINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
60	41116105-590	4237	ESTRADIOL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
61	41116010-041	4290	F S H HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
62	41116010-042	4289	L H HORMONA LUTEINIZANTE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
63	41116004-028	4615	PROGESTERONA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
64	41116010-044	4286	PROLACTINA (PRL)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
65	41116015-464	4616	TESTOSTERONA REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
66	41116105-170	11356	NT PRO BNP	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
67	41116113-024	4112	CICLOSPORINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
68	41116113-9999	10625	TACROLIMUS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
69	41116004-9976	11471	REACTIVO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS SARS COV 2	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
70	41116004-9976	11472	REACTIVO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS SARS COV 2	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1

71	41116130-130	4013	FACTOR REUMATOIDE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
72	41116105-166	9695	TROPONINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
73	41116105-104	4132	C3	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
74	41116105-105	4133	C4	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
75	41116105-362	8850	HIERRO SÉRICO PA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
76	41116109-002	4273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
77	41116130-131	4035	ASTO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
78	41116113-032	4346	BETA 2 MICROGLOBULINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
79	41116105-271	4264	FERRITINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
80	41115819-010	4820	VITAMINA B12	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
81	41116105-606	4353	REACTIVO ACIDO FÓLICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
82	41116113-048	4219	FENITOINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
83	41116113-030	4200	DIGOXINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
84	41116130-195	4514	REACTIVO P/ DEGRADACION DE LA FIBRINA PDF	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
85	41116113-023	4079	CARBAMAZEPINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
86	41116113-031	3952	ÁCIDO VALPROICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
87	41116113-029	4658	VANCOMICINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
88	41116015-151	4418	METOTREXATO SUSTANCIA PATRÓN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
89	41116002-9991	11034	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL GRUPO HEMÁTICO ABO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1

90	41116002-007	4559	HBS-AG MET	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
91	41116126-009	10738	CCP	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
92	41116105-152	4288	IGE TOTAL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
93	41113035-013	4110	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1

LOTE 2: REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA DETERMINACIONES MOLECULARES

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	CÓDIGO C.B	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	41116130-9882	11537	PANEL PARA DETECCIÓN MOLECULAR DE PATÓGENOS.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1
2	41116130-9920	11354	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1

Observación:

- En el Lote 1 ítem 8, corresponde a Bilirrubina directa para equipo automatizado
- En el Lote 1 ítem 9, corresponde a Bilirrubina total para equipo automatizado
- En el Lote 1 ítem 69, corresponde a Reactivo para SARS-COV-2-IgG
- En el Lote 1 ítem 70, corresponde a SARS-COV-2-IgM
- En el Lote 1 ítem 50, corresponde a PAS TOTAL.
- En el Lote 1 ítem 51, corresponde a PAS LIBRE.

Condiciones del Bien Requerido.

1. Los equipos en comodato deben ser provistos con: reactivos, insumos, soporte, plan de mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 horas del día (con sistemas de guardia para turnos nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica realizada a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de sesenta (60) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.
2. Los Análisis Clínicos a ser realizados deberán contar para cada equipo **en calidad de comodato**, con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados para todos los turnos (mañana, tarde y noche) que operan los equipos, realizando por escrito cronogramas semanales de calibración (mínimo 2 veces por semana o según necesidad) y controles diarios mínimo de dos niveles. Según metodología utilizada. Las calibraciones se realizarán solo si los controles no exceden en ± 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analitos.
3. El cronograma de provisión de reactivos debe ser elaborado por escrito con los Jefes del área solicitante, con el objeto de aumentar o disminuir el pedido según necesidad.
4. En caso de desperfecto o falla del equipo, la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos. El servicio no se suspenderá por ningún motivo.
5. Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio, en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
6. La provisión de reactivos e insumos debe ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.
7. Para todos los lotes los equipos deben ser bidireccionales para conectarse a través de una interface con PC al Sistema Integral Hospitalario (SIH) instalado en el servicio desde el inicio de la modalidad de comodato. Los resultados de los exámenes deberán ser leídos directamente en el prontuario electrónico del paciente (PEP) y en el correo electrónico

institucional y/o personal correspondiente (paciente ambulatorio y médico tratante) con la firma electrónica del Bioquímico responsable. Así mismo, la implementación del envío de los resultados vía correo electrónico deberá adecuarse al sistema utilizado en el instituto Hospital Ingavi. Para ello deberá providenciar el software que contemple un LIS, las interfaces para los equipos auto analizadores y la conexión entre el LIS y SIH. El LIS debe ser accesible desde todos los Servicios del Laboratorio de Análisis Clínicos.

8. El número de licencias estará determinado por el número de computadoras solicitadas para la validación e impresión de resultados. La implementación del LIS, de las interfaces de los equipos auto analizadores y la conexión del LIS al SIH estará a cargo de la empresa que cuente con el mayor lote del Servicio en cuanto a costo (independiente a la adjudicación a la cual corresponda) y el resto de las empresas deberán adherirse al LIS, con las interfaces y conexión LIS-SIH de manera a tener un único Software de Gestión de Laboratorio en el Servicio, debiendo estos últimos realizar acuerdos en cuanto a los costos con la Empresa mayoritaria (estando IPS ajeno a los acuerdos realizados en este punto en cuanto a gastos/costos).
9. La permanencia del Software en el Servicio dependerá del informe del Jefe de Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos. Este sistema de intercomunicación deberá ser automático, sin necesidad que una persona se encuentre involucrada en la realización de dichos procesos (SIH/SOFTWARE).
10. El proveedor deberá suscribir a los Lotes 1- 2 a un programa de Control de Calidad Externo de una entidad acreditada, la inscripción deberá ser realizada dentro de un mes después de haber sido adjudicada la empresa. Para la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice el cumplimiento de lo requerido.

CONTINGENCIA:

Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a 07 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo ó inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito a la Gerencia de Salud, a la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi y a la Jefatura del Servicio del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes.

CONDICIONES DE LOS EQUIPOS:

1. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la readecuación del espacio físico a ser ocupado por el equipo, la instalación eléctrica, provisión de equipos de aire acondicionado y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe) del Instituto, para el correcto funcionamiento del mismo, y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
2. Los equipos entregados en comodato por parte del adjudicado, deberán contar con Seguro contra todo Riesgo (robo, incendio, etc.) para lo cual al momento de la instalación de los mismos deberá presentarse una copia de póliza respectiva.
3. Los Equipos automatizados deben ser proveídos con las soluciones necesarias para el mantenimiento y correcto funcionamiento de los mismos, de acuerdo a la necesidad de cada equipo; además de todos los reactivos, insumos y soporte que necesite tales como controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, papel y tóner para impresión de resultados con la observación que debe cumplir el informe para entrega al paciente. El formato de informe de resultados deberá contar con los siguientes detalles: encabezado (logo), nombre de la institución, datos personales del pacientes (edad, sexo, medico solicitante, fecha de nacimiento, procedencia ambulatorio o internado, sala, cama, servicio de internación, código de SIH, Código de etiqueta, numero de orden, datos epidemiológicos (fecha inicio de síntomas) y los parámetros (determinaciones, unidad de media, valores de referencia). El informe de resultado deberá estar en idioma español.
4. Equipos automatizados son aquellos en los que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso de medición. Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
5. Se deberá proveer un disco duro externo de capacidad tal que permita almacenar el total de datos generados en cada lote adjudicado el tiempo que dure el contrato. En un formato que pueda ser leído en programa Windows de forma ordenada por documento de paciente, de manera a poder observar en cualquier computadora.
6. Se deberá proveer un estabilizador de corriente para cada equipo y cada computadora.
7. En cuanto a los equipos de soporte se deberá presentar la documentación pertinente a la fecha de fabricación de los mismos, que no deberá tener más de 3 años de fabricados.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE

SE SOLICITA PARA TODOS LOS LOTES EN CALIDAD DE COMODATO, POR TÉRMINO FIJADO EN EL CONTRATO (24 meses)

1. Se deberá proveer equipos informáticos en cantidad suficiente para instalación de Software, que permita la comunicación entre el equipo autoanalizador y el Sistema Integrado Hospitalario (SIH), los equipos informáticos serán proveídos por el término fijado por en el contrato al 20.
2. El software debe contar con comunicación bidireccional con el SIH. Debe poder recibir las órdenes de estudios desde el SIH y devolver los resultados al mismo. Para todos los lotes.
3. El software debe permitir también la introducción manual de los resultados de test y ensayos realizados fuera de los equipos automatizados. Serán aplicados como sistema de contingencia en caso de que caiga el SIH.
4. Se deberá proveer un lector código de barras en la recepción de pacientes-muestras, a través de etiquetadoras ubicadas

en Mesa de entrada para pacientes ambulatorios e internados. Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post-analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo. Capacidad de realizar análisis estadístico discriminado según origen, sector, determinaciones realizadas, agrupado por fecha, inclusión de repeticiones, etc., según necesidad de cada Servicio.

5. El software debe tener una estructura personalizable y adaptable al sistema de trabajo del laboratorio.
6. El software debe posibilitar la revisión, modificación, validación, impresión y comunicación al SIH del Hospital, desde cualquier puesto de trabajo.
7. El software debe contar con módulos de estadísticas de producción y prevalencias de determinaciones que ayuden a procesar el contenido de la base de datos registrados mensualmente, así como evaluación de situaciones de Epidemia y Pandemia que atraviese el Hospital y también análisis de registro de control de calidad interno, con capacidad de realizar análisis estadístico discriminado según origen, sector, determinaciones realizadas, agrupado por fecha, inclusión de repeticiones, etc., según necesidad de cada Servicio.
8. Se solicita sea proveído las licencias necesarias de estaciones de trabajo para manejo del sistema de gestión de datos dentro del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.
9. Cada estación de trabajo debe contar con un lector de códigos de barra. Los servidores de las estaciones de trabajo deben contar con soporte remoto vía internet.
10. La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato, en todo el Hospital Ingavi y sus dependencias. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del Software y hardware, incluyendo licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída.
11. Estará a cargo de la empresa adjudicada proveer, por el período total del comodato, los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formulario que el SIL requiera para informes.
12. El Software deberá permitir la conexión directa con instrumentos de todos los fabricantes, incluyendo todas las funcionalidades que permita cada instrumento (envío batch, host query, recepción de resultados batch, query de resultados). Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario.
13. Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.
14. Específico para el lote 2: El software debe contar con un sistema de explotación de datos epidemiológicos adaptable a las necesidades del laboratorio, así como la disponibilidad de un sistema de alertas bacteriológicas, epidemiológicas y de todos aquellos avisos que se consideren de interés, configurable por parte del usuario. . Debe contar con módulos de estadísticas de producción, prevalencias de microorganismos, susceptibilidad de antibióticos y otros que ayuden a procesar el contenido de la base de datos.
15. Plazo de entrega del Sistema de Gestión: 20 (veinte) días a la firma del contrato.
16. La empresa adjudicada deberá prever un sistema de registro informático de reserva de los resultados de los pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que el registro quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes.
17. El software deberá registrar los datos el paciente tales como: celular, dirección, correo electrónico, numero de cedula de identidad y número de registro de SIH, podrá estirar directamente del SIH o manualmente.
18. El software deberá poder enviar los resultados por correo al asegurado, o en formato pdf a una nube de datos anclado en la página web institucional, a partir de la cual el asegurado podrá descargar su resultado por código QR y por código numérico, el cual debe ser generado por el LIS almacenamiento de imprimir la contraseña que será entregada al paciente.
19. El software debe contar con la estadística individual por usuario bioquímico para contemplar la productividad por validaciones para los lotes 1 y 2.
20. Se solicita la instalación de un único software de gestión de datos laboratoriales para todos los lotes.

LOTE 1: EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA, BIOQUIMICA CLINICA, INMUNOLOGIA INTEGRADA, ORINA.

HEMOGRAMA

Equipos informáticos: 04 (cuatro) computadoras, equipo informático completo (monitor, cpu, con procesador i5 de 2,5 ghz como mínimo, memoria Ddr4 de 16 gb mínimo con posibilidad de expandir, disco duro ssd sata 2,5 om.2 de 240 gb mínimo, tarjeta de red pci 10/100/1000.

- a. Impresora de etiquetas para código de barras: 04 (cuatro)
- b. Lector de código de barras: 04 (cuatro)
- c. Impresora láser de alto rendimiento para impresión de planillas y resultados: 03 (tres).
- d. Scanner: 1(uno) para escaneo de documentos, pedidos Médicos, planillas de trabajo y planillas de resultados, posterior archivo digital
- e. Insumos: etiquetas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados, toner de acuerdo a la necesidad del servicio.
- f. Muebles: en caso necesario serán solicitados la provisión de muebles a medida para dichos equipos
- g. Cinco (5) butacas giratorias con tejido sintético en espuma anatómica de base giratoria al usuario, en tubos de

acero, sin apoya brazo de alta resistencia a impacto.

BIOQUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA INTEGRADA:

Se debe incluir la interface y los siguientes equipos de apoyo:

- Equipos informáticos: 04 (cuatro) computadoras, equipo informático completo (monitor, cpu, con procesador i5 de 2,5 ghz como mínimo, memoria Ddr4 de 16 gb mínimo con posibilidad de expandir, disco duro ssd sata 2,5 om.2 de 240 gb mínimo, tarjeta de red pci 10/100/1000.
- Impresora de etiquetas para código de barras: 04 (cuatro)
- Lector de código de barras: 04 (cuatro)
- Insumos: Etiquetas para código de barras, hojas de impresión de resultados, planillas de trabajo y control de calidad, y toner de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Impresora láser de alto rendimiento para impresión de planillas y resultados: 03 (tres).
- Muebles: en caso necesario serán solicitados la provisión de muebles a medida para dichos equipos.
- Cinco (5) butacas giratorias con tejido sintético en espuma anatómica de base giratoria al usuario, en tubos de acero, sin apoya brazo de alta resistencia a impacto.

REACTIVOS E INSUMOS PARA ORINA:

Interface y equipos informáticos de apoyo:

- Equipos informáticos: 02 (dos) computadoras, equipo informático completo (monitor, cpu, con procesador i5 de 2,5 ghz como mínimo, memoria Ddr4 de 16 gb mínimo con posibilidad de expandir, disco duro ssd sata 2,5 om.2 de 240 gb mínimo, tarjeta de red pci 10/100/1000.
- Impresora láser de alto rendimiento para impresión de planillas y resultados: 02 (dos).
- Lector de código de barras: 02 (dos)
- Insumos: Etiquetas de códigos de barras, hojas de impresión de resultados, planillas de trabajo y control de calidad y toner de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Impresora de resultados 02 (dos)
- Muebles: en caso necesario serán solicitados la provisión de muebles a medida para dichos equipos.
- Cinco (5) butacas giratorias con tejido sintético en espuma anatómica de base giratoria al usuario, en tubos de acero, sin apoya brazo de alta resistencia a impacto.

LOTE 2- EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA DETERMINACIONES MOLECULARES EN MICROBIOLOGIA.

Interface y equipos informáticos de apoyo:

- Equipos informáticos: 04 (cuatro) computadoras, equipo informático completo (monitor, cpu, con procesador i5 de 2,5 ghz como mínimo, memoria Ddr4 de 16 gb mínimo con posibilidad de expandir, disco duro ssd sata 2,5 om.2 de 240 gb mínimo, tarjeta de red pci 10/100/1000.
- Impresora láser de alto rendimiento para impresión de planillas y resultados: 04 (cuatro).
- Lector de códigos de barras 03 (tres)
- Insumos: etiquetas para código de barras, hojas de impresión de resultados, planillas de trabajo, y control de calidad, toner de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Impresora de resultados 03 (tres)
- Muebles: en caso necesario serán solicitados la provisión de muebles a medida para dichos equipos.
- Cinco (5) butacas giratorias con tejido sintético en espuma anatómica de base giratoria al usuario, en tubos de acero, sin apoya brazo de alta resistencia a impacto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS POR LOTE

LOTE 1: Equipos, Reactivos e insumos

HEMOGRAMA:

- a. **Equipos:** se solicitan 02 (dos) equipos contadores hematológicos automatizados, con respecto al equipo automatizado debe tener las siguientes características:

Sistema homogéneo, reactivos de la misma marca que el equipo

- **Medición:** Mínima de 50 parámetros hematológicos y 7 para líquidos biológicos de punción. Recuento total de glóbulos blancos, recuento diferencial de las 6 o más poblaciones, conteo relativo y absoluto de neutrófilos, eosinófilos, basófilos, linfocitos, monocitos, recuento de células inmaduras.

Recuento de eritrocitos, concentración de hemoglobina, hematocrito, índices hematimétricos.

Recuento de reticulocitos y sus variaciones.

Recuento de plaquetas y sus variaciones.

- **Sistema de aspiración:** Capacidad de procesamiento automático (tubo cerrado) y manual (tubo abierto)

- Velocidad de procesamiento: Rendimiento mínimo de 180 muestras x hora
- Capacidad de carga de 100 muestras como mínimo.
- Capacidad de procesar eritrosedimentación por fotometría, mínimo 100 resultados x hora.
- Debe de analizar fluidos corporales, como mínimo 30 x hora.
- Dilución automática de muestras, linealidad extendida para los glóbulos blancos hasta 150.000 como mínimo, glóbulos rojos hasta 6.000.000 como mínimo y plaquetas hasta 1.000.000 como mínimo.

Sistema modular: Uno de los equipos debe estar interconectados a un laminador, sistema modular, que debe contar con un extensor y coloreador automático de láminas en comodato, incluyendo todos los reactivos e insumos necesarios para su buen funcionamiento, así como también láminas de un solo uso y colorantes hematológicos.

- Volumen de muestras: volumen máximo de aspiración de 250ul de sangre para sistemas cerrados, con ESR máximo 500 ul.
- Alarmas: Mensajes de error transmitido al LIS

Gestión de datos: programación de análisis

Computadora: Panel de teclado, con visor de resultados, software de Hematología en español lector de códigos de barras y con impresión de resultados y debe ser unidireccional para conectarse al sistema informático del laboratorio (SIL).

Almacenamiento de datos: Archivo mínimo de datos de 80.000 resultados, incluyendo los gráficos respectivos y archivos para datos de control de calidad, en formato extraíble

b. Soporte:

- 01 Equipo automatizado para tipificación GRUPO ABO/RH completo (hemático y sérico)
- Provisión de todos los insumos necesarios para la impresión de los resultados dependiendo del sistema operativo de los equipos **proveídos en comodato** y con conexión de los resultados al LIS
- 03 (tres) microscopios binoculares de alta definición para cito morfología, con 4 objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x, cabezal binocular con sistema óptico corregido al infinito, giratorio, Inter pupilar distancia desde 55 hasta 75 mm Iluminación: LED con intensidad de luz regulable
- 05 (Cinco) contadores diferenciales digitales de células, con alarma sonora al completar 100 elementos.
- 03 (tres) homogeneizadores de tubos con capacidad mínima de 20 tubos (en el caso de que el homogeneizador no esté incorporado dentro del equipo)
- 01 (Una) Heladera refrigeradores 0-8 C de capacidad mínima de 400 lts, con termómetro rango 2 a -8 C
- Jeringas de 10cc proveídos en forma mensual según cronograma de jefatura.

c. Reactivos e Insumos:

- **Los Reactivos, los calibradores, controles (alto, medio y bajo), todos deben ser compatibles con el equipo.**
- Los controles altos, medios y bajos, serán proveídos según cronograma establecido por el Servicio (se utilizarán los tres niveles de control en forma diaria)
- Tubos de plástico descartables con anticoagulante EDTA, de volumen de 2,5 ml, y tubo para 1,0 ml de sangre (la cantidad de tubos a ser utilizados en forma mensual es según necesidad. La cantidad de tubos podría aumentar en epidemias, el Jefe de Servicio podrá solicitar el aumento las cantidades de tubos proveídos.
- Las dimensiones de los tubos deberán adaptarse a sistema operativo del equipo **proveído en comodato** para el uso del sistema cerrado del equipo
- Se solicita verificación técnica semanal de cada equipo con elaboración de Informe técnico por la empresa adjudicada al Servicio.
- Programas de control de calidad interno y externo para todos los ítems ofertados en cada lote.

EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA BIOQUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA

Cantidad de equipos:

- Un (02) equipos totalmente integrados para bioquímica clínica e inmunología. Por Quimioluminiscencia, Fotométrico, Potenciómetro y Turbidimétrico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

- **Velocidad de procesamiento:** 1300 determinaciones de química /hora como mínimo y 200 determinaciones de inmuno ensayo/hora como mínimo, por cada equipo integrado
- **Tipo de muestra:** suero, plasma, orina, líquidos biológicos de punción y sangre entera.
- **Dilución de muestras:** pre-dilución automática, postdilución automática a solicitud
- Punta con sensor de nivel de líquido y detección de burbujas y coágulos.
- Con código de barras para muestras y reactivos.
- Capacidad de realizar cálculos derivados a partir de resultados de otras mediciones (Bilirrubina Indirecta, Globulina y relación Albúmina Globulina, LDL y VLDL Colesterol y otros)
- Capacidad de procesar pequeños volúmenes de muestras (50µl como máximo de volumen muerto) para todas las determinaciones químicas.
- Con sistema Random, con capacidad para priorizar el procesamiento de muestras de manera urgente
- Sistema de refrigeración integrado al equipo para la conservación de los reactivos, mínimo 65 posiciones para

- química y 45 para inmuno.
- Reactivos listos para su uso, que no requieran hidratación
- Monitoreo del inventario y disponibilidad de reactivos a bordo en forma automática, con carga y descarga continua de reactivos en ambos módulos, sin necesidad de pausar o detener los equipos.
- Programa de Control de Calidad Interno, gráficos de Westgard o similares
- Provisión continua de insumos y reactivos correspondiente a la cantidad de determinaciones a ser realizadas.
- Almacenamiento de datos: como mínimo de 40.000pacientes
- Software en idioma español.
- Los equipos deben contar con sus accesorios y complementos,
- Los equipos deben estar acondicionados para ser usados con voltaje 220 V AC, entre 50-56 MHZ. Deben contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para que puedan soportar posibles variaciones del voltaje.

PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS:

- Se deberá proveer de agua altamente purificada, acorde a las exigencias de calidad para el uso interno de los equipos.
- Tubos primarios con gel estabilizador, descartables en cantidad necesaria
- Provisión de 10 (diez) gradillas de capacidad mínima de 80 tubos cada una
- Se debe realizar diariamente los controles para cada equipo, para algunos analitos es necesario el control como mínimo 2 veces al día.
- Las calibraciones de los analitos se realizan dos veces por semana o de acuerdo a la estabilidad de cada curva, llegando a ser necesario en algunos casos realizar la calibración en forma diaria, en especial calcio, fósforo, magnesio.
- Contar con toda la información técnica disponible de los reactivos y equipos en idioma español.
- Programa de control de calidad interno y externo para cada ítem del lote ofertado.

SOPORTE:

- Dos (02) centrifugas de 5.000 rpm con capacidad para 36 o más tubos con regulador de revoluciones y tiempo.
- Tubos primarios separadores de suero según necesidad
- Dos (02) heladeras-refrigeradores frio seco 0 -8°C. Con capacidad mínima de 400 lts, con termómetro para c/u rango 2 a -8 C.
- Solución comercial para test de tolerancia de la glucosa proveídos en forma mensual según cronograma de Jefatura
- Contenedores plásticos con tapa rosca hermética de volumen de 3000 cc, para colecta de orina de 24 hs., proveídos en forma mensual según cronograma de jefatura.
- **EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA ORINA**

CANTIDAD DE EQUIPOS:

Dos (02) equipo analizadores automáticos de orina.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

- Provisión de tiras reactivas de orina
- Integrado en una sola plataforma
- Conectado al software de gestión del laboratorio y al SIH.
- Con lector de código de barras para muestras con escaneo rotativo de 360°.
- Modulo lector automatizado de tiras reactivas (Urobilinógeno, bilirrubina, cetonas, sangre, proteínas, creatina, albumina, calcio, nitrito, leucocitos, glucosa, pH, VC, gravedad específica y otros) y analizador automatizado del sedimento de la orina.
- **Capacidad de procesamiento:**
- Analizador de Sedimento: 100 muestras de orina/hora como mínimo, reporte de por lo menos de 15 parámetros cuantitativos por imágenes. Lector de tiras reactivas: 200 muestras/hora como mínimo.
- **Volumen de muestra:** 3 ml como Mínimo.
- Función de clasificación libre (abierta) para reclasificar cualquier partícula
- El operador tendrá que poder definir comprobaciones cruzadas y reglas de validación
- **Analizador del sedimento de la orina:** con capacidad de detección de eritrocitos, leucocitos, células epiteliales escamosas, células epiteliales no escamosas, bacterias, cilindros, cristales, levaduras y espermatozoide, como mínimo.
- Debe contar con posición de urgencia o STAT.
- **Modulo lector automatizado de tiras reactivas:** pH, leucocitos, nitritos, proteínas, creatina, albumina, glucosa, cuerpos cetónicos, Urobilinógeno, bilirrubina y eritrocitos, densidad, color y turbidez, como mínimo.
- Debe empezar a funcionar automáticamente tras la carga de la rutina o de las muestras prioritarias o urgentes.
- Debe incluir controles, calibradores y consumibles necesarios para cada Kit.
- Se deberá incluir un equipo en comodato con todos sus accesorios (gradillas, tubos, papel para informe, tinta, computadora, impresora, etiqueta de código de barras, impresora de código de barras, cable, estabilizadores de corriente (UPS) y otros que el usuario crea conveniente.

- La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos.
- **Se deberá suministrar** todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- Cálculo automático: Relación proteína / creatinina y Relación Albumina / creatinina.
- Capacidad de archivo e imágenes de datos mínimos de 10.000 resultados.

Reactivos e Insumos:

- Provisión de frascos estériles para orina en forma mensual mientras dure el contrato.
- Provisión de tubos en forma mensual mientras dure el contrato para el examen físico químico y microscopia de la orina cuyas dimensiones sean adaptables al sistema operativo del equipo.
- Provisión de láminas porta objetos, laminillas cubre objeto según requerimiento del servicio mientras dure el contrato y provisión tiras de orina manual en caso de desperfecto del equipo como medida de contingencia.

Soporte:

- Dos (02) centrifugas de 5.000 rpm con capacidad para 36 tubos revoluciones y tiempo, acorde a los tubos a ser proveídos, con sistema de inducción que no requiera carbón, pies de goma con ventosa eliminan la vibración 220v.
- Una (01) cito centrífuga, con velocidad máxima 866 xg/2500 rpm para la interpretación de muestras con bajo recuento de células, concentrando células en una pequeña área de un porta objetos (uso en líquidos biológicos y hematología).
- Dos (02) Microscopios binoculares con 4 objetivos (4x,10x,40x,100x),cabezal binocular con sistema óptico corregido al infinito, giratorio, interpupilar distancia desde 55 hasta 75 mm, iluminación LED con intensidad de luz regulable
- Dos (02) heladera-refrigerador frio seco 0 -8°C. Con capacidad de almacenamiento de 110 lts y de 300 lts aproximadamente, con termómetros para c/u con rango de 2 a -8 C.

LOTE 2: EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA DETERMINACIONES MOLECULARES EN MICROBIOLOGIA.

1- PCR EN TIEMPO REAL PARA LA DETECCIÓN DE ARBOVIRUS

Kit de PCR para detección de Arbovirosis

1. Kit de PCR para detección de Arbovirosis

1. El Kit deberá incluir todos los reactivos necesarios para la amplificación del material genético

La identificación de los virus (Dengue DENV, Chikungunya CHIKV, Zika ZIKV, como mínimo) se deberá llevar a cabo mediante la reacción en Cadena de la Polimerasa utilizando Oligonucleótidos específicos y sondas marcadas con Fluorescencia que hibriden con una región diana conservada, del genoma viral de los virus en cuestión y que permita la detección simultánea en un solo tubo de como mínimo de forma excluyente los 3(tres) virus dengue, zika, chikungunya; **opcional la detección de otros arbovirus de interés médico. El control interno de reacción en el mismo tubo que puede ser endógeno o exógeno, de preferencia un control interno endógeno de PPIA/ciclophilina A. El kit debe estar validado para muestras de suero y orina.**

2. Los reactivos podrán estar liofilizados de forma a permitir su transporte y almacenamiento a temperatura ambiente, o listo para usar (no liofilizados) el cual deberá estar refrigerado a la temperatura correspondiente de acuerdo con las especificaciones del kit (con equipos en comodato a ser entregados por el oferente según necesidad del reactivo proveído a fin de resguardar la cadena de frío durante el transporte y almacenamiento).

3- Se deberá proveer al Servicio de Laboratorio de Análisis del Hospital Ingavi de todos los insumos y accesorios requeridos para la puesta en marcha del procedimiento.

4- Al igual que los Kits a ser adquiridos, todos los insumos y productos requeridos para la puesta en marcha de los procedimientos, deberán tener una vigencia mínima **mínima de 6 meses, la misma se computará desde la fecha de entrega.**

2-PCR EN TIEMPO REAL PARA LA DETECCION DE SARS-COV-2

kits de PCR para detección de SARS -COV-2 (covid 19)

1. El Kit deberá incluir todos los reactivos necesarios para la amplificación del material genético.

2. La identificación de SARS-Co V-2 se deberá llevar a cabo mediante la reacción en Cadena de la Polimerasa utilizando Oligonucleótidos específicos y sondas marcadas con Fluorescencia que hibriden con una región diana conservada de preferencia detección de los Genes E y N y RdRP o Genes Ey N y ORF1. o Genes N y ORF1. Combinaciones de un gen común y un gen específico.

3. **El kit debe contener un control interno endógeno que detecte un gen humano constitutivo.**

4. Los reactivos podrán estar liofilizados de forma a permitir su transporte y almacenamiento a temperatura ambiente, o listo para usar (no liofilizados) el cual deberá estar refrigerado a la temperatura correspondiente de acuerdo con las especificaciones del kit (con equipos en comodato a ser entregados por el oferente según necesidad del reactivo proveído

a fin de resguardar la cadena de frío durante el transporte y almacenamiento).

5. **Se deberá proveer al Servicio de Laboratorio de Análisis del Hospital Ingavi de todos los insumos y accesorios requeridos para la puesta en marcha del procedimiento.**
6. Al igual que los Kits a ser adquiridos, todos los insumos y productos requeridos para la puesta en marcha de los procedimientos, deberán tener una vigencia mínima de **6 meses, la misma se computará desde la fecha de entrega.**

Especificaciones Técnicas de los equipos en comodato

1-Los Equipos en Comodato no deberán tener una fecha de fabricación superior a 02 (dos) años o constancia de mantenimiento periódico que satisfaga la necesidad de excelente funcionamiento. Al momento de la presentación de la oferta (se presentará documentos de origen que demuestren año de fabricación)

2-No se admitirán productos ni Equipos en Comodato acondicionados, re envasados o re etiquetados por terceros que arriesguen la seguridad y garantía del producto o equipo de origen.

3-Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en comodato en formato impreso, y 1 (uno) en formato digital (USB).

4-Manual técnico en idioma español, o de estar en otro idioma traducidos al español. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (USB) por ítem.

5-**Se deberá presentar Nota de Remisión**, donde se especifiquen los equipos en comodato con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entrega de la cantidad de equipos en comodato solicitados. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Equipos Accesorios y Requerimientos para la puesta en marcha

1. Deberá entregarse con 2 (dos) Termocicladores en tiempo real que posean **de 4 (cuatro) hasta 6 (seis) canales de detección ópticamente independientes con combinaciones de filtros LED y seis zonas de temperaturas independientes, con capacidad para 96 pocillos de reacción y software de interpretación de resultados.**
2. Deberá incluir 01 (un) equipo de extracción automatizada de material genético de suero o sangre con anticoagulante y otros líquidos, que posea capacidad para procesar 96 muestras de manera simultánea, o 02 (dos) equipos de extracción automatizada de material genético que posean capacidad mínima para extraer al menos desde 48 muestras de manera simultánea y que totalice la capacidad mínima de procesar 96 muestras de manera simultánea, o 03 (tres) equipos de extracción automatizada de material genético que posean capacidad mínima para extraer al menos desde 32 muestras de manera simultánea y que totalice la capacidad mínima de procesar 96 muestras de manera simultánea, o 04 (cuatro) equipos de extracción automatizada de material genético que posean capacidad mínima para extraer al menos desde 24 muestras de manera simultánea y que totalice la capacidad mínima de procesar 96 muestras de manera simultánea, o 06 (seis) equipos de extracción automatizada de material genético que posean capacidad mínima para extraer al menos desde 16 muestras de manera simultánea y que totalice la capacidad mínima de procesar 96 muestras de manera simultánea o 08(ocho) equipos de extracción automatizada de material genético que posean capacidad mínima para extraer al menos desde 12(doce) muestras de manera simultánea y que totalice la capacidad mínima de procesar 96 muestras de manera simultánea. **Debe poseer luz UV incorporado de forma a permitir la descontaminación previa a la extracción, u otro mecanismo que permita la descontaminación del extracto.**
3. Los equipos deberán contar con UPS.
4. Deberá incluirse la provisión de todos los insumos necesarios (tubos, pipetas automáticas, punteras y otros) para el procedimiento de extracción, amplificación y emisión de resultados.
5. Incluir 1 (una) Cabina de Bioseguridad de Clase II tipo A2 certificada cada año mientras dure el contrato, por una empresa autorizada; (Dimensión exterior: a) Ancho: Mínimo 70 cm Máximo 130 cm b) Profundidad: Mínimo 65 cm Máximo 80 cm c) Altura: Mínimo sin soporte 120 cm. Con soporte graduable y móvil) y 2 (dos) Cabinas de preparación de reactivos (Workstation), autoclave para esterilización de desechos. En caso de encontrarse alguno de estos equipos ya instalados por otro contrato vigente, la empresa adjudicada deberá llegar a un acuerdo con la que se encuentre prestando servicios a fin de optimizar el uso de espacios y logística de trabajo.
6. Las cabinas deberán contar con UPS.y con certificación anual por parte de empresas acreditadas por ONA, con los mantenimientos requeridos.
7. Una centrifuga para separación de suero o plasma para mínimo 24 muestras.
8. La puesta en marcha de los Equipos en comodato deberá incluir Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica; se deberá proveer de todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
9. Los gastos y costos por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor.
10. El proveedor deberá presentar un calendario de mantenimiento preventivo durante el tiempo que dure el Contrato, a los 10 (diez) días de firmado el Contrato, al Administrador del Contrato.
11. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del equipo, capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo de los mismos (todo el tiempo requerido, incluido cuando se cuente con nuevos funcionarios en el plantel). Así mismo debe brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo para la institución.

12. Los insumos deberán incluir tubo para toma de muestras como sangre con anticoagulante EDTA o seco con separador así como tubos estériles para líquidos biológicos para la realización de pruebas de PCR.
13. Deberá incluir 3 (tres) juegos de pipetas de: 0.2-2ul, 2.5-25ul, 10-100ul, 100-1000ul, punteras para los juegos de pipetas y pipetas multicanales. Además de gradillas refrigeradas para cada área de acuerdo al protocolo **necesario para la puesta en marcha en la calidad de comodato**
14. Deberá incluir **en calidad de comodato**
 - 2 Congelador de -20 °C
 - 2 Heladera
 - 3 Vortex
 - 2 Microcentrifugas spin compatible con los consumibles proveídos (tubos de PCR, placas, strips, etc), tubos, gradillas de acuerdo al sistema operativo del equipo.
 - 1 Microcentrifugas para tubos. Recipiente en plástico de forma cilíndrica con fondo cónico y tapa unida al cuerpo del tubo de 1,5 - 2 ml.
 - Microcontenedores para transporte de muestras. Cantidad mínima de 20 unidades, el cual podrá ser aumentado a solicitud del Administrador del Contrato según necesidad.
15. Readecuación edilicia del laboratorio, por área: Blanca preparación de reactivos, Gris o de extracción de material genético o pre-pcr, Área negra o de amplificación de material genético o sala de PCR con lámparas UV , exclusas, bachas, y todo mobiliario para la ubicación adecuada de los equipos en comodato. Así como de toda la red eléctrica a fin de evitarse averías en los Equipos (Biomédicos o Informáticos) proveídos en comodato; trabajos de fontanería con adecuación según requerimiento, refrigeración de todas las áreas, extractores según requerimiento de bioseguridad, pintura, mesada de granito y otros.
16. Deberá incluir 3 (tres) Equipo Informático (Computadora, Impresora, etiquetadora, mobiliario, UPS): 1 conectado al LIS del Laboratorio y sistema SIH del Hospital con capacidad de envío de resultados al mismo, con provisión continua de consumibles (papel para impresión, etiqueta, ribbon, tóner).
17. El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorio y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor a 24 hs de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la pérdida del kit que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo; o en caso de requerirse más tiempo para la solución y funcionamiento, el oferente deberá proveer de otro equipo con similar característica mientras se realice la reparación del equipo fallado a fin de no cortar el procesamiento, como medida de contingencia.
18. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Luego se levanta un Acta de puesta en operación y funcionamiento donde se deja constancia de las condiciones del estado físico, operatividad y funcionamiento del equipo. Dicha instalación no debe exceder los **30 (treinta)** días hábiles contados a partir de la firma de Contrato.
19. El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento de los equipos en comodato será considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento requerida.

Observación: No se admitirán productos ni Equipos en Comodato **aconicionados, re envasados o re etiquetados** por terceros que arriesguen la seguridad y garantía del producto o equipo de origen.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales . Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables

dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Segun lo establecido en el apartado de Especificaciones técnicas - CPS

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

a. **Descripción de los Bienes:**

Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de especificaciones técnicas.

b. **Lugar de Entrega:**

Servicio de Laboratorio Departamento de Apoyo Médico - Hospital Ingavi del IPS.

c. **Cronograma de entrega**

El cronograma de provisión de reactivos debe ser elaborado por escrito por los jefes del área solicitante, enviado por correo a una dirección electrónica asignada por la empresa o por vía telefónica, con el objeto de aumentar o disminuir el pedido según necesidad.

La provisión de reactivos e insumos debe ser continuo, sin interrupción del Servicio en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

En forma quincenal se deberá realizar un inventario de insumos y reactivos con un personal asignado por la empresa adjudicada y un funcionario del Servicio asignado por la jefatura.

El IPS se compromete a adquirir sólo por el valor del monto mínimo, en tanto que los montos máximos serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

OBSERVACION:

EN CASO DE SER ADJUDICADO LA MISMA EMPRESA QUE CONTINUA CON CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE LA ADJUDICACION, NO PODRAN SER EMITIDAS NOTAS DE REMISION DEL NUEVO CONTRATO.

UNA VEZ CULMINADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, AL DIA SIGUIENTE SE PROCEDERA AL INICIO DE EMISIÓN DE LA NOTA DE REMISION Y EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO.

d. **Vencimiento:**

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada únicamente por el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos con Visto Bueno de la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi.

El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Hospital de Especialidades Quirúrgico Ingavi, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

e. **Procedimiento de Entrega de Reactivos e Insumos**

Será comunicado al proveedor vía Correo Electrónico (declarado por el oferente) la existencia de pedidos de reactivos e insumos a ser entregados correspondiente al llamado; pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectiva la respuesta al correo, se procederá a dar por efectiva la comunicación contándose a partir del vencimiento del plazo como fecha de recepción del proveedor.

REQUERIMIENTO PARA ENTREGA DE ARTÍCULOS AL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO

Documentos a presentar:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

El producto adjudicado deberá llevar impreso con tinta indeleble o gravada la inscripción **I.P.S o USO EXCLUSIVO DEL I.P.S.**, para su entrega, al igual que la marca, vencimiento y procedencia del mismo.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan; en caso de que no satisfagan, serán rechazados.

Especificaciones técnicas: Ver planilla adjunta

El pago: se realizará por lo efectivamente entregado en el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico del Hospital Ingavi, con la presentación de la documentación exigida.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

1. Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico del Hospital Ingavi.
2. El desglose de los DOCUMENTOS se realizan en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
3. Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
4. Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico del Hospital Ingavi.
5. Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio. de Laboratorio de Análisis Clínico del Hospital Ingavi al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.
6. El producto adjudicado y entregado será verificado por el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico del Hospital Ingavi; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra o al catálogo o a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).
7. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada; se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
8. El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

VERIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Una vez ingresado al Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico del Hospital Ingavi del Instituto de Previsión Social, los **REACTIVOS E INSUMOS** correspondientes a cada entrega efectuada de acuerdo al Cronograma de entrega aprobado, se procederá a la inspección y verificación de los productos y documentos pertinentes, con la participación del representante del

contratista. Una vez realizado los controles por la persona designada en el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico y certifique adecuadamente que el suministro se ajuste a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato (en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, vencimiento), emitirá el Acta de Recepción Definitiva la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCREPANCIA EN LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, especificaciones técnicas, origen, procedencia u otros requisitos establecidos en el PBC, el IPS notificará dentro del plazo de 02 (dos) días corridos dicha irregularidad.

El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad y/o documental, en el plazo no mayor de 02 (dos) días corridos, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Nota de Remisión / Acta de recepción**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (*)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 3	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 4	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 120 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 5	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 150 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 6	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 180 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 7	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 210 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 8	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 240 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 9	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 270 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 10	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 300 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 11	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 330 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión / Acta de recepción 12	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 360 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la

cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para

- asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del

contrato,

- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

13 (meses) meses a partir de la firma del Contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- *Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.*
- *La presente licitación es plurianual y el/los pago(s) correspondiente(s) a el/los ejercicio(s) fiscal(es) 2027 estará(n) sujeto(s) a la aprobación presupuestaria correspondiente*

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** Deberá ser solicitado por el Contratista por medio de notas oficiales y aprobado por el Contratante, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, mediante notas oficiales, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** Deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, mediante notas oficiales, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación

por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

